



Por el cual se elevan unas asignaciones y se dicta una disposición relacionada con los vehículos de tracción mecánica, se crean varios puestos y se adiciona y reforma el número 12 del año en curso sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia de 1929.

El Concejo de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Art. 1°.- El sueldo mensual del Personero Municipal, el del Juez Municipal y el del Tesorero, a contar del primero del presente mes en adelante, será de doscientos cincuenta pesos (\$ 250.00) cada uno; y el del Secretario del Concejo será de ciento sesenta pesos mensuales (\$ 160.00), a partir de la fecha indicada.

Art. 2°.- Con anterioridad del 20 de mayo último, créanse los siguientes empleados:

Un chofer para los Camiones del Aseo, con sueldo de sesenta y cinco pesos (\$ 65.00) mensuales.

Dos camioneros para los mismos camiones, con sueldo de cuarenta y cinco pesos (\$ 45.00) mensuales cada uno.

Art. 3°.- Para facilitar el control de vehículos de tracción mecánica, cada uno de ellos deberá llevar en las partes anterior y posterior una placa metálica contentiva del número de matrícula de cada vehículo.

Art. 4°.- Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia en curso, así:

Parte primera.

Presupuesto de Rentas.

Entradas extraordinarias.

CAPITULO I.- Bienes Municipales.

Art. 2°.- Producto de la venta de plazas para la nomenclatura de las habitaciones y demás locales situados dentro del área de la ciudad, a \$ 0-40 cada placa.....	\$ 7.857-20
Por valor de la venta de placas metálicas para los	
P a s a n	\$ 7.857-20

	Vienen....\$	7.857-20
vehículos de tracción mecánica.....\$		1.000-00

CAPITULO II.-

Producto de Contribuciones.

Art. 3.º.- Por aumento en el derecho de kioskos, ka barets, &.....\$		2.000.00
Por impuesto de aseo....."		3.000.00

CAPITULO X.-

Entradas extraordinarias.

Art. 12.º.- Intereses por depósitos a término en el Banco (\$10.000) de septiembre de 1928 a marzo de 1929 al 5% anual y del 13 de marzo al 13 de diciem- bre del año en curso al 7% anual).....\$		<u>775.00</u>
--	--	---------------

SUMAN LAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS.....\$		14.632-20
---	--	-----------

Art. 5.º.-Adiciónanse los siguientes artículos del Presupuesto General de Rentas y Gastos para el año en curso, así:

SEGUNDA PARTE.-

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Art. 2.º.- Mayor sueldo del Secretario del Concejo, en los meses de junio a diciembre del año en curso.....\$		140.00
Art. 13.- Mayor sueldo del Personero en los meses de junio a diciembre del año en curso.....\$		350.00
Art. 15.- Para compra de una máquina de escribir con destino al Concejo Municipal.....\$		140.00
Art. 15.- Para compra de placas metálicas para los vehículos de tracción mecánica, gastos que se declara urgente.....\$		1.000.00
Art. 21.- Mayor sueldo del Tesorero Municipal en los meses de junio a diciembre del año en curso.....\$		350.00
Art. 23.- Mayor sueldo del Ayudante de la Tesorería a \$ 10.00 mensuales, para completar \$ 70.00, en los meses de mayo a diciembre (Acuerdo número 14 de 1929).....\$		80.00
Art. 24.- Mayor sueldo del Portero de la Tesorería a \$ 20.00 mensuales para completar \$ 70.00 en los meses de mayo a diciembre (Acuerdo número 14 del 1929)		<u>160.00</u>
P a s a n	\$	2.220.00



Vienen..... 2.220.00

Art. 27.- Muebles para la Contaduria Municipal
(\$ 268-50) para completar \$ 598-50)..... 268-50

Art. 27.- Porcientajes y rifas del Centavos Municipi-
pal, según Acuerdo número 11 de 1929..... 2.700.00

Art. 45.- Para la nomenclatura de la ciudad (Produc-
to de la venta de placas para completar \$ 9.857-20) 7.857-20

Art. 69.- Para gastos imprevistos del Departamento
de Fomento y Obras Públicas..... 55-80

Art. 74.- Sueldo del Personal Directivo y Portero del
Taller de Artes y Labores Manuales durante el mes de
enero último..... 135.00

Art. 88.- Mayor sueldo del Juez Municipal en los me-
ses de junio a diciembre del año en curso..... 175-00

Arts. 119 y 120.- Sueldo de un chofer y dos camioneros
para los camiones del aseo..... 1.185.00

Art. 125.- Para pagar al doctor Luis E. Barco el va-
lor de la alimentación de los presos pobres que la
tomaron por cuenta del Tesoro Municipal..... 35.70

SUMAN LAS ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 14.632-20

Art. 6°.- Queda en los términos del presente Acuerdo reformado el número
12 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales para la vi-
gencia de 1929 y el de Asignaciones Civiles.

-----oOo-----

Expedido en Bucaramanga, a tres de junio de mil novecien-
tos veintinueve.

El Presidente del Concejo,

Ernesto Samper

El Secretario,

Plinio Barajas



Recibido hoy 10 de junio y del Despacho.
Ernesto Samper

Junio 10 de 1929

Publiquese y ejecutese.

Ernesto Samper